



PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	EDUVER BLANCO ORTEGA C.C. 91.476.999
DEMANDADO:	GLORIA MARIA ACEROS HERNANDEZ C.C. 37.711.440
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00662-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso referenciado con escrito subsanando la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

Soledad, 21 de noviembre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el libelo, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá. Asimismo, por ser procedente se autorizará la residencia separada de los cónyuges.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la presente demanda de Cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, promovida por EDUVER BLANCO ORTEGA C.C. 91.476.999, contra GLORIA MARIA ACEROS HERNANDEZ C.C. 37.711.440, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del C.C.

Segundo: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho.

Cuarto: Autorizar la residencia separada de los cónyuges.

Quinto: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, al Dra. LINA MARIA BATISTA IBAÑEZ, identificado con la C.C. 55.302.25 y T.P. 286.646 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de NOVIEMBRE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 177 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ